

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2013, del Ayuntamiento de Motril, de notificación de las bases para la selección de personal.

Luisa María García Chamorro, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dispone:

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la modificación de las Bases Generales de selección y de la solicitud de admisión a pruebas selectivas y liquidación de tasas por derechos de examen, aprobada por la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de fecha 15 de julio de 2013.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 23 de septiembre de 2013.- La Alcaldesa, Luisa María García Chamorro.

1.º La modificación de las Bases Generales actualmente en vigor reguladoras de la selección de personal y que son:

1. Bases generales que regirán las convocatorias para la cobertura definitiva de plazas de funcionarios y laborales incluidas en Oferta de Empleo Público, por promoción interna del Ayuntamiento de Motril.

2. Bases generales que regirán las convocatoria de cobertura definitiva de plazas libres de funcionarios de carrera y de laborales, incluidas en Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Motril.

3. Bases generales que regirán las convocatorias de cobertura definitiva de plazas por el sistema de consolidación de empleo temporal de funcionarios de carrera y de laborales, incluidas en Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Motril.

4. Bases generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral, interino y temporal, en el Ayuntamiento de Motril.

5. Bases específicas que regirán las convocatorias de personal que se realice tras dirigir Oferta Genérica de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo.

En el sentido de modificar el párrafo que dice: «La relación laboral o administrativa se acreditará mediante la aportación de informe de vida laboral acompañado de copia de los contratos de trabajo o bien mediante certificado de servicios prestados», para que quede establecido como se indica a continuación:

«La relación laboral o administrativa se acreditará mediante la aportación de informe de vida laboral o indicando en la solicitud de la convocatoria que se autoriza al Ayuntamiento de Motril a solicitar el informe de vida laboral a través de la plataforma de la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de copia de los contratos de trabajo o bien mediante certificado de servicios prestados.»

2.º La modificación de la solicitud de admisión a pruebas selectivas y liquidación de la tasa por acceso al empleo público, incluyendo el siguiente apartado:

« Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Motril-Área de Personal para que acceda a la plataforma de la Tesorería General de la Seguridad Social, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de obtener el informe de su vida laboral. (En el caso de no marcar la casilla se entiende como no autorizado, debiendo, en este caso, aportar dicho informe en el plazo previsto en las bases de la convocatoria y resto de normativa vigente).»